



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 170 - 2017-SERFOR/DE

Lima, 19 JUL. 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 181-2017-SERFOR/DGIOFFS-DCZO de fecha 6 de julio de 2017, emitido por la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre; el Memorándum N° 724-2017-SERFOR/OGA de fecha 12 de julio de 2017, emitido por la Oficina General de Administración; y el Informe N° 103-2017-SERFOR/OGPP de fecha 12 de julio de 2017, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 301-2016-SERFOR/DE de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego: 165 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, por un monto de Ciento Cinco Millones Diecisiete Mil Novecientos Ochenta y Seis y 00/100 Soles (S/ 105 017 986,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, con Memorándum N° 181-2017-SERFOR/DGIOFFS-DCZO, la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre alcanzó el informe N° 008-2017-SERFOR/DGIOFFS-DCZO emitido por la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento en el cual concluye que existe la necesidad de incorporar en el presupuesto institucional 2017, la suma de Noventa y Seis Mil Novecientos y 00/100 Soles (S/ 96 900,00), correspondiente a la donación efectuada por el Forestry and Forest Products Research Institute – FFPRI, a fin de financiar las actividades de campo programadas en el Plan de Trabajo conjunto entre el FFPRI y el SERFOR;

Que, mediante Memorándum N° 724-2017-SERFOR/OGA, la Oficina General de Administración señala que de acuerdo a lo indicado por la Oficina de Tesorería mediante su Informe N° 054-2017-SERFOR/OGA-OT, existe un saldo disponible ascendente a Noventa y Seis Mil Novecientos y 00/100 Soles (S/ 96 900,00), correspondiente a la donación efectuada por el FFPRI;

Que, mediante Informe N° 103-2017-SERFOR/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que de acuerdo a la normatividad vigente, corresponde aprobar la incorporación de los recursos provenientes de la donación efectuada por el FFPRI, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; hasta por la suma de Noventa y Seis Mil Novecientos y 00/100 Soles (S/ 96 900,00);

Que, de acuerdo al numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias, la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad; precisándose en su literal a), cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Que, el acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias, prevé que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 165 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de Noventa y Seis Mil Novecientos y 00/100 Soles (S/ 96 900,00) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 165 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 96 900,00) en la fuente de financiamiento: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, según el siguiente detalle:

INGRESOS:		En Soles
Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias	
1.4.1.2.2.99	: Otros Organismos Internacionales	96,900
	Total Ingresos	96,900

EGRESOS:		En Soles
Sección Primera	: Gobierno Central	
Pliego	: 165 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR	
Unidad Ejecutora	: 001 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR - Sede Central	
Categoría Presupuestal	: 0130. Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	
Producto / Proyecto	: 3000695. Productores y Manejadores Forestales y de Fauna Silvestre con acceso y trazabilidad eficiente sobre los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	
Actividad	: 5005971. Zonificación Forestal y de Fauna Silvestre	





Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	77,760
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	19,140
Total Egresos		<u>96,900</u>

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requiera como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Autorizar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego: 165 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, para efectuar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remitirá dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias.

Regístrese y comuníquese.



John Leigh Vetter
Director Ejecutivo (e)
Servicio Nacional Forestal y de
Fauna Silvestre

